

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN Y USO AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-05802-2023 del 12 de abril de 2023, los señores ALEJANDRO AGUDELO MEJÍA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.615.508 y ANDRÉS FELIPE CAMACHO ARANGO identificado con cedula de ciudadanía N° 1037615699, solicitan ante Cornare, la modificación de zonificación y usos del predio con folio de matrícula inmobiliaria (FMI) 018-171521, ubicado en la vereda San Lorenzo del municipio de El Peñol, allegando con esta solicitud la información correspondiente.

Que la solicitud allegada la Corporación por los señores ALEJANDRO AGUDELO MEJÍA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.615.508 y ANDRÉS FELIPE CAMACHO ARANGO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.615.699, de modificación de zonificación y usos del predio con folio de matrícula inmobiliaria (FMI) 018-171521, cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia establecido en el Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare.

Que es competente para conocer de este asunto el Director General, de conformidad con la delegación establecida en Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN Y USO AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ**, solicitado por los señores ALEJANDRO AGUDELO y ANDRÉS FELIPE CAMACHO, identificados con cédulas de ciudadanía N° 1037615699.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los señores ALEJANDRO AGUDELO MEJÍA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.615.508 y ANDRÉS FELIPE CAMACHO ARANGO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.615.699, de conformidad a la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la administración municipal de El peñol.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Director General

Expediente: DRMI-05-1037615508
Proyectó: German Vásquez
Asunto: Solicitud de Modificación de Zonificación